

Política Global de Compliance de ITP Aero

Todas las empresas operando bajo el nombre ITP Aero, están sujetas al cumplimiento de las normas de comportamiento indicadas en esta Política, que es obligatoria y se aplica a todos sus empleados y trabajadores. Esta Política establece el estándar mínimo de cumplimiento, en el caso de que exista cualquier ley o normativa aplicable que impongan obligaciones distintas o más estrictas, serán dichas leyes o normativas las que apliquen sobre esta Política.

© Copyright - Industria de Turbo Propulsores S.A. (2023)

La información contenida en este documento es propiedad de Industria de Turbo Propulsores S.A y está protegida bajo copyright, con todos los derechos reservados, y con autorización expresa a favor de las sociedades de ITP Aero.

Introducción

ITP Aero apuesta de manera global por el cumplimiento de los máximos estándares de calidad, seguridad y ética empresarial en todas sus actuaciones y negocios. Ante un entorno cambiante, en el que la exigencia de integridad y transparencia por parte de la sociedad es cada vez mayor, el Consejo de Administración de la sociedad Industria de Turbo Propulsores S.A. promueve la creación de un Sistema de *Compliance* que aplique de manera global en todo ITP Aero para atender estas demandas.

La presente Política Global de *Compliance* define el alcance del Sistema de *Compliance* (incluidos los requisitos de Compliance Penal y de Anticorrupción) y establece los principios básicos de la función de Ethics & Compliance, mostrando la implicación de los administradores y la alta dirección en materia de Ética y Cumplimiento empresarial.

El Código de Conducta de ITP Aero establece las principales responsabilidades y derechos que deben orientar el comportamiento de todas las personas que trabajan en la Compañía y en su entorno, incluyendo por otro lado también sus accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, etc. Dicho Código recoge los principios básicos que deben servir como guía en el desempeño diario de la actividad de los trabajadores de ITP Aero y forma parte esencial del Programa de *Compliance*. Además, los principios del Código de Conducta de ITP Aero se deben trasladar también de manera específica y vinculante a los suministradores con los que ITP Aero trabaja, a través de un Código de Conducta para Suministradores, así como las expectativas en Ética y Cumplimiento para nuestros socios, ambos documentos disponibles en el sitio web de ITP Aero.

Esta Política ha sido promulgada e impulsada por el Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A. (en adelante ITP, S.A.). Es estratégica para todo ITP Aero y de cumplimiento obligatorio, aplicándose a todos los empleados y trabajadores vinculados contractualmente con ITP Aero, administradores, representantes, colaboradores y agentes de ITP Aero, incluyendo ITP S.A. y todas las demás sociedades del grupo ITP Aero (en adelante referidas conjuntamente como «ITP Aero» o «Compañía») y de tal forma, el incumplimiento de los dictados de la presente política merecerá oportunas acciones correctivas, incluyendo disciplinarias laborales e incluso el despido, o en otro caso el cese inmediato de otras posibles relaciones contractuales, en función de la gravedad y las circunstancias de la actuación, tanto por acción como por omisión.

Esta Política establece un estándar mínimo a seguir en cada caso. No obstante, en los casos en los que la legislación, o la normativa local aplicable impongan normas o requisitos más estrictos, éstos deberán seguirse.

Esta Política:

- Ofrece un marco general sobre los principios básicos, normas de conducta y la cultura de *Compliance* en ITP Aero
- Define el alcance del Sistema de *Compliance* y establece los principios básicos de la función de Ethics & Compliance

Su responsabilidad

Leer, comprender y cumplir esta política.

Plantear cualquier pregunta o preocupación que pudiera tener. En el apartado 2 encontrará información sobre cómo hacerlo.

Responsabilidad de su superior

Conocer esta política y no exigirle, ni a usted ni a los miembros de su equipo, que trabajen de ninguna forma que la contravenga.

Términos importantes

Compliance

Concepto relativo a la función encargada de establecer y gestionar en la Compañía los procesos y procedimientos adecuados para asegurar el cumplimiento de normas tanto externas como internas o autoimpuestas, en todos los ámbitos de actuación de la empresa en su conjunto, incluidos sus negocios y actividades mercantiles, así como en relación con el comportamiento individual de sus empleados, trabajadores, y administradores.

Código de Conducta

Compilación de las normas y reglas que son exigibles a los empleados de ITP Aero y las conductas de éstos en relación a la ética y al cumplimiento. ITP Aero ha desarrollado un Código de Conducta que establece los principios éticos y de compliance que deben servir de guía en el desempeño de las actividades diarias de las personas que trabajamos para ITP Aero y es parte esencial del Programa de *Compliance*.

Canales de reporte

ITP Aero dispone de un canal de denuncias denominado “Línea Ética” que permite a cualquier persona, sea personal de ITP Aero o no, reportar anónimamente o no, los posibles incumplimientos o irregularidades contrarios a la ética y a la legalidad, en especial aquellos comportamientos contrarios a la normativa, a la normativa penal y a la del Código de Conducta con las máximas garantías de confidencialidad y sin represalia alguna.

Sistema de Gestión de *Compliance* Penal

Conjunto de elementos de la organización interrelacionados o que actúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de compliance penal, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr estos objetivos. El sistema de gestión en materia de compliance penal abarca a toda la organización y permite a la empresa demostrar su compromiso de cumplir con la normativa de compliance penal. El Sistema de Gestión de *Compliance* Penal de ITP Aero es acorde con lo establecido en la Norma UNE 19601.

Sistema de Gestión Anticorrupción

Conjunto de elementos de la organización interrelacionados o que actúan para concretar y medir el nivel de consecución de objetivos en materia de anticorrupción y soborno, así como las políticas, procesos y procedimientos para lograr estos objetivos. El Sistema de Gestión en materia de anticorrupción y soborno abarca a toda la organización y permite a la empresa demostrar su compromiso de cumplir con la normativa anticorrupción. El Sistema de Gestión de Anticorrupción de ITP Aero es acorde con lo establecido en la Norma ISO 37001.

Programa de *Compliance*

Elemento del Sistema de Gestión que abarca a toda la organización y que permite a la empresa materializar su compromiso de cumplir con la normativa, en especial la relativa a *compliance* penal y anticorrupción, pero no sólo. El Programa de *Compliance* contempla los requisitos legales, los requisitos contractuales con nuestros clientes, los códigos de la industria, los estándares de la organización, así como los estándares de buen gobierno corporativo, las mejores prácticas, la ética y las expectativas de la comunidad en general.

Dilema Ético

Un dilema ético se produce cuando una persona, o grupo de personas, se encuentra forzada a elegir entre alternativas que, de alguna forma, pueden provocar una falta moral. Este tipo de dilemas están vinculados a la aceptación, o no, de un medio cuestionable desde el punto de vista ético con un fin altruista o benévolo. En ITP Aero se respetan los principios éticos y todos los empleados entienden que el logro de sus objetivos no justifica el uso de cualquier medio.

Sistema disciplinario

Sanciones adecuadas de conformidad con el Procedimiento Sancionador previsto en el Convenio Colectivo de aplicación y la respectiva legislación laboral, en caso de incumplimiento del Programa de *Compliance*.

Compañía

Se refiere, según el contexto, al total de ITP Aero o bien individualmente a cualquier sociedad del grupo ITP Aero, incluyendo Industria de Turbo Propulsores S.A., su matriz Bain Propulsion Bidco, S.L. y sus filiales.

ITP Aero

Esto significa, según corresponda, todas las sociedades y centros que conforman ITP Aero o cualquier sociedad del mismo tal como se define anteriormente.

1. Política de Global de *Compliance* de ITP Aero

1.1 Objetivos de la Política

La presente Política Global de *Compliance* de ITP Aero tiene como finalidad afianzar la cultura de comportamiento ético y transmitir el firme compromiso de cumplimiento de la Compañía.

En esta Política se establece el marco de actuación de la función de *Compliance* a nivel global y específicamente de la función Ethics & *Compliance* (E&C), encomendada dentro de la organización por el Consejo de Administración, y constituye, junto con la normativa que la desarrolla, el Programa de *Compliance* de la compañía.

ITP Aero fomenta el desarrollo de buenas prácticas y conductas adecuadas de administradores, directivos, empleados y otros trabajadores y colaboradores, y subraya el compromiso del Consejo de Administración de ITP, S.A. con la aprobación de esta Política Global de *Compliance* y con la formación específica dedicada al colectivo de gente encargada de gestionar o supervisar los controles establecidos.

1.2 Ámbito de Aplicación

La Política Global de *Compliance* es de aplicación a todos los empleados y otros trabajadores y colaboradores, directivos y administradores de ITP Aero, incluyendo los de las sociedades integradas en ITP Aero.

ITP Aero es una compañía global (con sociedades en España, México, Gran Bretaña, India y Malta) líder en diseño, desarrollo, fabricación y mantenimiento de motores de aviación y aeroderivados y componentes aeronáuticos. ITP Aero desarrolla un amplio número de actividades incluyendo investigación, diseño, desarrollo, producción y montaje con foco en seis líneas de producto: turbinas de baja presión, estructuras radiales, compresores, sistemas de conexiones exteriores (externals), toberas y fundidos.

Esta Política aplica en el ámbito interno de ITP Aero sin perjuicio de la normativa vigente adicional en cada una de las jurisdicciones en los que opera la Compañía.

La presente Política también es de obligado cumplimiento para las partes interesadas y socios de negocio de ITP Aero, por motivo de sus actividades empresariales con la administración pública y organizaciones privadas, y es responsabilidad de ITP Aero transmitir los valores, principios y obligaciones que sustentan el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción, así como el Programa de *Compliance*.

1.3 Programa de *Compliance*

ITP Aero incluye en su estrategia empresarial una serie de principios generales de gestión de cumplimiento, para asegurar que todas las iniciativas y proyectos en los que participa se realizan bajo unos estándares éticos apropiados dentro de la cultura de *compliance* de la compañía:

- Las personas de ITP Aero han adquirido el compromiso inexcusable de cumplir y respetar la legislación vigente, los estándares normativos que la compañía se autoexige y su normativa interna (incluyendo el Código de Conducta, la Política de *Compliance* Penal, la Política Anti-soborno y corrupción y el resto de normativa aplicable) en cada uno de los ámbitos regulatorios y en todas las jurisdicciones en las que opera ITP Aero.
- Todas las personas de ITP Aero tienen igualmente la responsabilidad de identificar y gestionar adecuadamente los riesgos de incumplimiento de esta Política en sus ámbitos de trabajo. Cuando para cumplir este imperativo se requiera asesoramiento o coordinación con otras áreas o funciones, será cada responsable quien deberá solicitar y promover el asesoramiento y coordinación necesarios.
- Las directrices y principios concretos de actuación que las personas de ITP Aero deben seguir han sido recogidos en un Código de Conducta y desarrollados en políticas específicas accesibles a todos los integrantes de ITP Aero. Estas directrices y principios deben guiar su actuación y gestión diaria y sus relaciones con otras personas y entidades, ya sean internos o externos a ITP Aero.
- El Consejo de Administración de ITPSA en primera instancia y, más allá de éste todas las personas de ITP Aero, han de promover una cultura de *compliance* alineada con los valores y principios corporativos recogidos en el Código de Conducta, la Política de *Compliance* Penal, la Política Anti-soborno y corrupción y en el resto de normas y procedimientos aplicables, haciendo especial hincapié en la integridad, responsabilidad y honestidad, y rechazando todas las formas de delito.

La compañía ha decidido dotarse de un Programa de *Compliance*, como conjunto ordenado de medidas encaminadas a prevenir, detectar y reaccionar ante incumplimientos (penales, regulatorios, éticos, etc.), del que la presente Política es parte esencial.

La Compañía ha establecido las políticas, procesos y procedimientos específicos que complementan esta Política y que fortalecen al Programa de *Compliance* en la prevención de incumplimientos y la resolución de dilemas éticos relacionados con las actividades diarias.

Cualquier incumplimiento estará sujeto al oportuno régimen sancionador y disciplinario previsto para incumplimientos esenciales de los distintos contratos aplicables, incluidas las medidas

disciplinarias aplicables bajo contrato laboral. Se sancionará las conductas indebidas u opuestas a los principios éticos y de cumplimiento de la Compañía, incluyendo el despido o cese inmediato de otras posibles relaciones contractuales.

El Consejo de Administración de ITPSA establece en esta Política el principio de “tolerancia cero” con el incumplimiento de la misma. Esto quiere decir que se gestionarán los riesgos de incumplimiento en la Compañía y se llevarán a cabo planes de mitigación para los riesgos más significativos.

Programa específico de Compliance Penal

Los elementos del Programa de *Compliance* enfocados específicamente a gestionar los aspectos relativos al ámbito penal y a la prevención de delitos, dan lugar al Programa de *Compliance* penal.

Dentro del Programa de Compliance penal se ha creado el Comité de Prevención de Delitos, como órgano dedicado a desarrollar y revisar el Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción, de ITP Aero, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control en el ámbito de cada entidad, y que tiene encomendada la función de supervisar la eficacia del Programa de *Compliance* penal y el Modelo de Prevención de Delitos. En este caso, y para optimizar la eficacia de sus funciones el Comité de Prevención de Delitos delega parte de sus tareas de gestión, vigilancia y control en la función Ethics & Compliance.

Las responsabilidades, funciones y tareas respectivas del Comité de Prevención de Delitos, la función Ethics & Compliance y los distintos órganos de administración y gestión de ITP Aero se definen y regulan en los diversos documentos del Sistema de Gestión de *Compliance* Penal y Anticorrupción, el Manual de Compliance Penal y otros documentos relativos al Gobierno de ITP Aero.

Otras áreas del Programa de Compliance

El departamento y función de Ética y Cumplimiento en ITP Aero debe disponer de independencia y autonomía y medios suficientes para poder responder de manera adecuada y bajo criterios independientes a las necesidades de ITP Aero de la manera más efectiva, tanto a nivel consolidado como a nivel específico por sociedad.

La Compañía pondrá a disposición de todas las personas que trabajan en ITP Aero diferentes mecanismos para promover y permitir en todos los ámbitos y rincones de la Compañía el control, la detección de incidencias del ámbito de *compliance* y el reporte de incumplimientos del Código de Conducta, de esta Política, la Política de *Compliance* Penal, la Política Antisoborno y corrupción y del resto de Políticas y procesos de Compliance y normativas aplicables, garantizando, cuando sea necesario, la confidencialidad de las denuncias recibidas y expedientes tramitados y la neutralidad e independencia de sus gestores.

Dentro de la Política “Tú Hablas” se recogen todos los canales de comunicación disponibles para todos los empleados para tratar cuestiones de ética y cumplimiento. En concreto, ITP Aero ha implementado un canal de comunicaciones denominado Línea Ética, habilitado a todos los empleados, partes interesadas y socios de negocio, con la finalidad de que estos sujetos puedan alertar o trasladar comunicaciones, de manera anónima o no, sobre algún hecho o conducta sospechosa de la que sean conocedores. Se prohíbe cualquier tipo de represalia sobre el informante que actúe de buena fe debiéndose tomar medidas para protegerle, tanto a los miembros de la organización como a terceros. Cualquier acción contraria a lo establecido anteriormente será sancionada.

Es por tanto un derecho y un deber de las personas de ITP Aero utilizar adecuadamente estos canales de comunicación ante sospechas de incumplimientos.

1.4 Grupo de Cumplimiento en ITP Aero

ITP Aero cuenta con diversas funciones y áreas de gestión con atribuciones de *Compliance* dentro de la organización, en base a especialización en materias relativas al *Compliance* y sus riesgos de cumplimiento derivados de las actividades de la compañía. Es obligación de todos asegurar una correcta coordinación y adecuación de objetivos entre ellos.

Dichas funciones son, cada una de ellas, responsables de conocer qué requisitos aplican a ITP Aero en cada uno de los ámbitos regulatorios y establecer e implantar los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de dichos requisitos. Todas ellas deben apoyar y coordinarse con el área de Ethics & Compliance en las diversas tareas y funciones que le hayan sido delegadas, en especial en la definición y supervisión del Programa de *Compliance*.

La definición detallada del Grupo de Cumplimiento en ITP Aero se articula así en la siguiente matriz, donde cada fila recoge un ámbito regulatorio, área de especialización o función responsable de gestionarlo, y las columnas reflejan aquellas áreas que incluyen, entre sus responsabilidades, funciones transversales y aplicables a todos los ámbitos de cumplimiento.

1. Integridad empresarial					
2. Económico Financiero (Administración, Finanzas e Impuestos)					
3. Seguridad Física					
4. Ciberseguridad y Protección de Datos					
5. Recursos Humanos					
6. Regulación sectorial (Safety, Aeronavegabilidad, etc.) y Calidad					
7. Relaciones con la administración					
8. Comunicación y Marketing (CSR)					
9. Comercio Exterior y Logística					
10. Health & Safety					
11. Group Property					
12. Medioambiente					
13. Cadena de Suministro					
14. Propiedad Intelectual e Industrial					
15. Gobierno Corporativo y Competencia					
16. Legal					
17. Seguros					
18. ESG					
	Ethics & Compliance	Calidad	Legal	Riesgos	Control Interno de Cumplimiento ESG

Se regulará dentro del Manual de Compliance Penal la coordinación de Ethics & Compliance con los responsables de Cumplimiento de cada uno de los ámbitos regulatorios para asegurar que el Programa de *Compliance* es eficaz y responde a la naturaleza de los riesgos derivados de las operaciones y actividades de ITP Aero.

1.5 Compromiso de mejora continua del Programa de *Compliance*

ITP Aero manifiesta su compromiso con la actualización y mejora del Programa de *Compliance* implementando mecanismos de gestión concretos que permitan la revisión a intervalos periódicos del sistema, la evaluación del desempeño y el despliegue de acciones que promuevan la mejora continua.

La Política Global de *Compliance* será revisada por el área de Ethics & Compliance, habiendo delegado en ella esta función el Consejo de Administración. La revisión se realizará de manera periódica cada 3 años y, en todo caso, cuando se produzca un cambio legislativo, interno o de contexto, que implique su actualización o modificación.

Dicha revisión debe asegurar, además:

- Que la política está disponible como información documentada.
- Que está escrita en un lenguaje sencillo de forma que los empleados puedan entender fácilmente los principios y su intención.

- Esta traducida a otros idiomas.
- Que se comunica de forma clara dentro de la organización y esta fácilmente disponible para todos los empleados.
- Que está disponible para las partes interesadas.

2 Dónde obtener más información y otros documentos que debe leer

Cualquier comunicación relacionada con esta Política, ya sea sobre información adicional o incumplimientos, podrá hacerse a través de los canales establecidos en la Política Tú Hablas.

Otros documentos relacionados con esta Política son:

- El Código de Conducta de *ITP Aero*.
- Las Políticas ABC y documentos orientativos del sitio de E&C de la intranet de *ITP Aero*
- Política de *Compliance* Penal y Política Tú Hablas.

Versión	Versión 4
Fecha Edición/Revisión	Septiembre 2023
Autor/Propietario	Head of Ethics & Compliance de ITP Aero
Revisor	Internal Governance and Resources Executive Director
Aprobador	Consejo de Administración de Industria de Turbo Propulsores S.A.